



**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y la práctica deportiva y recreativa de las instalaciones de Futbol en este Centro Deportivo y sus disposiciones regirán para todas aquellas personas que hagan uso del área referida.

Artículo 2.- Para los fines del presente Reglamento se entenderá como:

- I. **Deportivo**, al Centro Deportivo Chapultepec, A. C.
- II. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.
- III. **Profesor**, al responsable de la actividad en materia.
- IV. **Encargado**, al responsable del control de las Canchas.
- V. **Jugador**, a la persona que haga uso de las Canchas.

Artículo 3.- Para el uso de la Cancha de Futbolito, la edad máxima del jugador será de 7 años y, para la de Fútbol Rápido, el usuario deberá tener una edad mínima de 8 años.

Artículo 4.- Las categorías estarán definidas de acuerdo a la edad de los participantes:

- I. Para la Cancha de Futbolito:
 - a) Infantil "A": De 4 a 5 años, Mixta
 - b) Infantil "B": De 6 a 7 años, Mixta
- II. Para la Cancha de Futbol Rápido:
 - a) Infantil "C": De 8 a 10 años, Mixta
 - b) Infantil "D": De 11 a 13 años, Mixta
 - c) Juvenil "A": De 14 a 15 años, Femenil y Varonil
 - d) Juvenil "B": De 16 a 18 años, Femenil y Varonil
 - e) Libre: De 19 años en adelante, Femenil y Varonil

Artículo 5.- El balón autorizado para la cancha de Futbolito, será del número 4 y, para la de Fútbol Rápido del número 3, ambos de piel o sintético.

Artículo 6.- Por bienestar propio y de los demás, se solicita una presentación personal limpia e higiénica.



Artículo 7.- Respetar a los usuarios que se encuentren jugando y, en caso de querer incorporarse al juego, solicitar retadora.

Artículo 8.- El consumo de bebidas hidratantes sólo se podrá efectuar fuera de las Canchas, utilizando termos o botellas de plástico con tapa, debiendo depositar los envases vacíos en los contenedores de basura.

Artículo 9.- Los espectadores deberán ocupar los lugares especialmente designados para ellos.

Artículo 10.- Informar al Profesor acerca del uso indebido de las instalaciones y del comportamiento inadecuado de los jugadores y espectadores, así como de los problemas que detecten en el estado físico y en el funcionamiento de las Canchas.

Artículo 11.- Los usuarios deberán abstenerse de reprender directamente a otro usuario por la inobservancia a lo previsto en este Reglamento, debiendo proceder conforme a lo que se señala en el Artículo inmediato anterior.

Capítulo II De las Prendas de Vestir

Artículo 12.- Para hacer uso de las Canchas, los usuarios deberán observar los siguientes lineamientos:

- I. La vestimenta estará integrada exclusivamente por prendas deportivas.
- II. El calzado deberá ser especial para Canchas de pasto sintético.

Capítulo III De la Asignación de las Canchas

Artículo 13.- Los jugadores interesados en usar las Canchas, deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. El ingreso a las Canchas deberá ser solicitado al Profesor, respetando siempre los horarios de las actividades en cada una de ellas.
- II. El uso de las Canchas en horario libre deberá reservarse con el Responsable de Canchas o, en su defecto, dirigirse a la oficina de Fomento Deportivo, en la cual le será asignada la Cancha mediante la entrega de su credencial de usuario.

Capítulo IV Del Alumbrado de Canchas



Artículo 14.- Cuando se requiera el servicio de alumbrado, corresponderá al Profesor o al Encargado de las Canchas el encendido de las mismas o, en su caso, a la oficina de Fomento Deportivo.

Capítulo V De la Suspensión del Servicio de Canchas

Artículo 15.- Las actividades serán suspendidas por los siguientes motivos:

- I. Por lluvia o tormenta eléctrica, mientras persista el fenómeno natural y hasta concluido el drenado de las mismas.
- II. Por comportamiento o conducta inadecuada dentro y fuera de las Canchas.

Capítulo VI De los Juegos en Horario Libre

Artículo 16.- La actividad realizada en Horario de Uso Libre será regulada de acuerdo a las siguientes bases:

- I. Los usuarios deberán formar equipos con un máximo de 6 jugadores. En caso de que haya más jugadores en espera, se deberán organizar retadoras.
- II. Los partidos en el sistema de retadoras, concluirán cuando uno de los contendientes alcance 3 anotaciones o al cumplirse 30 minutos de juego, lo que ocurra primero, en el entendido de que si al término del referido tiempo el partido se encuentra empatado, éste se decidirá por medio de un "volado".
- III. El equipo que se niegue a aceptar retadora deberá abandonar de inmediato las Canchas para que ésta sea ocupada por los demás jugadores.
- IV. El horario y el tiempo establecidos para el uso de las Canchas, podrá ser modificado por la oficina de Fomento Deportivo en el caso de existir torneos, clases o entrenamientos programados previamente.

Capítulo VII De las Clases

Artículo 17.- Las clases se apegarán a las disposiciones siguientes:

- I. El cupo máximo en cada horario de clase será de 20 alumnos.



- II. La clase durará una hora.
- III. El alumno que se presente 10 minutos después de la hora de inicio, perderá el derecho a participar en la misma, toda vez que la falta de calentamiento puede provocar una lesión.
- IV. El alumno que acumule tres faltas injustificadas dentro de un trimestre, será dado de baja y deberá esperar que transcurra un trimestre para volver a solicitar su inscripción.
- V. Las clases y horarios libres se suspenderán cuando los Gimnasios se destinen a eventos especiales o torneos, así como en días festivos.

Artículo 18.- Los usuarios interesados en asistir a las clases, deberán solicitar el horario de su preferencia en la oficina de Fomento Deportivo, y se presentarán en la Cancha y en el horario correspondiente, portando la vestimenta mencionada en este Reglamento.

Capítulo VIII De las Obligaciones de los Profesores

Artículo 19.- Los profesores de esta disciplina tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Entregar sus horarios de clases a la oficina de Fomento Deportivo, que será la única responsable de exhibirlos en el área de avisos establecidos por el Deportivo para tal efecto.
- II. Apoyar al Deportivo en la promoción de esta disciplina, de acuerdo con los programas que se establezcan para tal fin.

Capítulo IX De los Torneos y Eventos Especiales

Artículo 20.- El Deportivo notificará a los jugadores con anticipación y por los conductos establecidos, la celebración de torneos, "dual meets", entrenamiento de equipos representativos o clases, cuya realización requiera disponer de las Canchas en horarios especiales.

Artículo 21.- Los jugadores interesados en participar en un torneo deberán ajustarse a los lineamientos requeridos en cada Convocatoria.

Artículo 22.- Los días y horarios de juego se darán a conocer en las juntas previas a los torneos respectivos.



Artículo 23.- Los reglamentos de competencia serán entregados al Capitán de cada equipo, quien deberá darlos a conocer a los integrantes de su equipo.

Artículo 24.- Los jugadores deberán asignar un nombre al equipo que representan, así como portar un mismo uniforme.

**Capítulo X
De las Obligaciones de los Integrantes de Equipos Representativos**

Artículo 25.- Los jugadores integrantes de los referidos equipos, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Respetar la decisión del Profesor al momento de elaborar la lista de los jugadores que representen al Deportivo.
- II. Participar en los convivios que se realicen cuando sea anfitrión el Deportivo, mediante su presencia física y la aportación económica respectiva.
- III. Cubrir con oportunidad las aportaciones que se establezcan, para celebrar los convivios señalados en la fracción inmediata anterior.
- IV. Asistir a los partidos y eventos programados por su equipo, independientemente de su participación.
- V. Dar aviso oportuno al Profesor de su equipo, en caso de no poder asistir a un partido o evento programado.
- VI. Llevar como invitados un máximo de 2 personas, cuando el equipo efectúe alguna visita.
- VII. Abstenerse de participar en cualquier torneo o juego, si no se encuentra en el registro oficial del evento.

**Capítulo XI
De las Prohibiciones**

Artículo 26.- Los usuarios deberán abstenerse de lo siguiente:

- I. Utilizar balones diferentes a los señalados en el Artículo 5 de este Ordenamiento.*
- II. Cruzar apuestas.*



III. Ingresar a la Cancha masticando chicles.

IV. Introducir y consumir alimentos.

V. Utilizar las Canchas para la realización de actividad distinta a la práctica del Fútbol.

VI. Impartir clases o asesorías, sin autorización previa del Deportivo.

VII. Fumar, escupir en el suelo o paredes en el interior de las Canchas. Si requiere hacer esto último deberá dirigirse a los sanitarios.

VIII. Tirar basura, en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en esta Área.

IX. Rebasar el horario reservado para su juego.

X. Retrasar deliberadamente el inicio o la terminación de un partido o clase, ya sea como jugador activo o como jugador en espera.

XI. Realizar actos agresivos o violentos que alteren el orden, emplear palabras altisonantes o señas obscenas e incurrir en faltas de respeto o decoro contra los demás jugadores, árbitros, autoridades del Deportivo, público en general o las instalaciones.

Capítulo XII Transitorios

Artículo Primero.- La Administración, el Profesorado y los responsables de las Canchas, tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de las canchas a cualquier persona que no cumpla con las disposiciones previstas en este Reglamento.

Artículo Segundo.- La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponderá a la Administración y al Profesorado.

Artículo Tercero.- Las situaciones no previstas en el presente Ordenamiento, serán resueltas por la Administración.

**Atentamente
La Dirección General**